

Boletín Informativo / Abril 2015 UPCLC/CFT

TEMA: Tres historias: múltiples daños



En agosto de 2014, el Ministerio Público se sumó al trabajo de la Comisión Nacional de la Lucha contra el Contrabando para erradicar este flagelo que afecta a la población.

La práctica del contrabando existe desde la antigüedad. En Egipto, durante los siglos VI y V A.C., los oriundos de la ciudad de Cartago introducían vinos y tejidos de forma ilegal. Los romanos vestían a los esclavos con la toga blanca que distinguía a sus ciudadanos, con la finalidad de que cruzaran la frontera sin pagar los derechos respectivos.

En Venezuela, el comercio ilegal inició en la época colonial. Cualquier lugar del litoral caribeño o de las bocas del Orinoco era usado para descargar los barcos de manufacturas y abastecerlos de cacao, tabaco y otros productos, situación que dio paso a la Compañía Guipuzcoana para regular esas transacciones. En ese tiempo hubo confiscaciones y detenciones.

Esto evidencia que a través del tiempo han existido personas dedicadas a la obtención de dinero por vía fácil o simplemente para evadir impuestos, actividades criminales que acarrean responsabilidades penales, pues atentan contra la economía del país.

Es así como entre 2013 y 2014, 11 efectivos del Ejército Nacional Bolivariano (ENB) en Táchira, 1 comerciante en Delta Amacuro, y 6 hombres en Sucre fueron enjuiciados por participar en situaciones de ese tipo. Su comportamiento ilícito los hizo enfrentar la justicia.

En estos tres casos, los involucrados incurrieron en el delito de contrabando, que se resume en la desviación de productos eludiendo los controles gubernamentales y las leyes del Estado.

Ruta fronteriza inhabilitada

La noche del 08 de septiembre de 2014, en Ureña, estado Táchira, población limítrofe con Colombia, efectivos del ENB resguardaban la trocha "Casa Rosada" del sector Tienditas, para evitar el traslado ilegal de artículos a Cúcuta.

Días previos se había instalado la Comisión Nacional de la Lucha contra el Contrabando, anunciada por el gobierno. Una de las medidas fue la restricción del paso por lugares fronterizos en horario nocturno. Todos, incluyendo civiles, estaban alertas ante cualquier eventualidad.

Ese día, cada quien ocupaba su puesto de trabajo cuando surgió una llamada que obligó al personal de guardia del Comando Estratégico Operacional a trasladarse a la ruta inhabilitada de Ureña. A través del contacto telefónico reportaron que varios vehículos iban hacia Colombia sin que nadie los detuviera.

Al llegar, la evidencia estaba allí. Muy cerca de la trocha había un camión 350, aparcado en extrañas circunstancias. No tenía ocupantes. También detectaron que la guaya con candado, que bloqueaba la vía, estaba abajo. No dudaron en inspeccionar el vehículo, en el que localizaron 24 sacos de naranjas, 18 de parchitas, 15 de aguacates y 3 de limones.



El teniente del ENB, Luis Segundo Peñate; los sargentos Javier Páez, Raúl Rendón, Wilfre Martínez, Carlos Romero y John Cárdenas; así como los soldados Rohymi Ramírez, Deivy Pereira, Keivi Murillo, Carlos Zabala y Albert Vielma, responsables de vigilar esa ruta, fueron puestos inmediatamente a la orden del Ministerio Público.

El caso fue remitido a la Fiscalía 33ª de Táchira; luego de una transparente y contundente investigación, los acusados admitieron su culpabilidad, y en la audiencia preliminar fueron condenados a cinco años y ocho meses de prisión, por ser cooperadores en el delito de contrabando simple y asociación para delinquir.

Extracción por vía marítima

La tarde del 23 de febrero de 2013, autoridades del estado Sucre notaron que una embarcación con bandera de República Dominicana se encontraba, en dudosas circunstancias, anclada en la terminal de uso público Puerto Sucre, en Cumaná.

Funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana abordaron la nave; al ser interrogados, los tripulantes argumentaron que estuvieron en Guanta, estado Anzoátegui; luego de zarpar, un desperfecto en el motor los obligó a desviarse hacia Puerto Sucre. Sin embargo, los documentos presentados revelaron que no tenían permiso para llegar a ninguno de los dos lugares.

Conscientes de la gravedad del asunto, los militares revisaron el barco y descubrieron en los tanques un total de 304 mil 552 con 007 litros de gasoil nacional. En ese momento la tripulación fue detenida.

Previamente los hombres dijeron que la carga era del país centroamericano, y que solo poseían una tercera parte de lo encontrado.

Las fiscalías 84ª nacional y 3ª de Cumaná iniciaron la investigación, la cual determinó que los involucrados vinieron a Venezuela a proveerse de combustible de manera ilegal para la reventa.

El dominicano Juan Otañez y los venezolanos Luis Forero, Robles Colina, Francisco Rodríguez, José Barrera y Virgilio Martínez fueron condenados a 10 años de prisión por contrabando de extracción y asociación para delinquir.

Productos que no llegaron a su destino

En Tucupita, Delta Amacuro, el comerciante Eudy Morao en representación de la cooperativa "La Mano de Dios" C. A. se dedicaba a comprar artículos de la cesta básica a distintos proveedores para luego venderlos en su establecimiento.

En 2014, organismos de seguridad fueron informados de que muchas personas registraban empresas ante la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA), para obtener guías de despacho y recibir productos de primera necesidad. La mayoría de ellas operaba sin poseer sede física.

Ante esa situación, una comisión integrada por trabajadores del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, y el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria visitó varios negocios para verificar su legalidad.

La actuación permitió comprobar el 06 de febrero de 2014 que la cooperativa ya no estaba funcionando. Tenías dos años sin operar y en su lugar había otra empresa.

Esta situación activó a los órganos de investigación para llevar adelante este caso. La Fiscalía 6ª del estado deltano determinó que el hombre desviaba toneladas de alimentos, entre estos, azúcar, harina, huevos y leche, hacia Guyana y Trinidad y Tobago para obtener importantes ganancias.

En esta operación fraudulenta el comerciante utilizó el código SADA de la mencionada asociación durante su inactividad, y que además la misma no era de su propiedad. Su acción perjudicó a la población por lo que fue detenido.

El hombre, tras admitir su responsabilidad en la audiencia preliminar, fue condenado a cinco años de prisión por contrabando de extracción y asociación para delinquir.

Estas tres historias reflejan que muchas redes delictivas ven como una oportunidad la separación de los mercados en Estados soberanos, por lo que es necesario que las naciones desarrollen políticas contundentes que contribuyan a erradicar los delitos fronterizos.

Esfuerzos interinstitucionales

El 12 de agosto de 2014, el presidente de la República, Nicolás Maduro, anunció la creación de la Comisión Nacional de la Lucha contra el Contrabando.

La Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, se sumó a esta labor para contribuir al cumplimiento de los principios constitucionales en beneficio de la colectividad.

En su artículo de opinión publicado el 28 de octubre de 2014, la máxima autoridad del Ministerio Público señaló que "todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin embargo, cuando la misma causa perjuicios al resto, es necesario la intervención del Estado para proteger los derechos de todos".

La directora general contra la Delincuencia Organizada de esta Institución, Yurima Gil, dijo que desde esa dependencia se ejecutan acciones para dar respuesta oportuna a la ciudadanía, las cuales se materializan a través de los 44 fiscales nacionales y regionales comisionados, en conjunto con los efectivos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos.

El grupo que trabaja en el combate de este flagelo está consciente de que se ha atendido una situación, que va en detrimento de la economía nacional.



La respuesta ha sido contundente, pues desde la referida fecha hasta el 13 de enero de 2015, el Ministerio Público presentó 708 actos conclusivos, que involucran a 1 mil 253 personas, de las que 1 mil 111 fueron acusadas. Adicionalmente, se han incautado bienes e inmuebles de los responsables.

Leyes del día

Reforma de la Ley Orgánica de Precios Justos

Artículo 64 - Contrabando de extracción:

Incurren en el delito de contrabando de extracción, y será castigado con pena de prisión de catorce (14) a dieciocho (18) años, quien mediante actos u omisiones, desvíe los bienes, productos o mercancías de cualquier tipo del destino original autorizado por el órgano o ente

competente.

Ley sobre el Delito de Contrabando

Artículo 7 - Contrabando simple:

Quien por cualquier vía introduzca al territorio y demás espacios geográficos de la República Bolivariana de Venezuela, extraiga de él mercancías o bienes públicos o privados, o haga tránsito aduanero por rutas o lugares no autorizados, sin cumplir o intentando incumplir los requisitos, formalidades o controles aduaneros establecidos por las autoridades del Estado y las leyes, será sancionado con prisión de cuatro a ocho años.

Artículo 20 - Contrabando agravado:

Serán sancionados o sancionadas con pena de seis a 10 años de prisión.

Texto: Marvely Cuevas Bastidas

Información extraída de la fuente:

https://www.google.co.ve/search?q=Tres+historias%3A+m%C3%BAltiples+da%C3%B1os&o q=Tres+historias%3A+m%C3%BAltiples+da%C3%B1os&ags=chrome..69i57j69i59.3763j0j4 &sourceid=chrome&es sm=122&ie=UTF-8